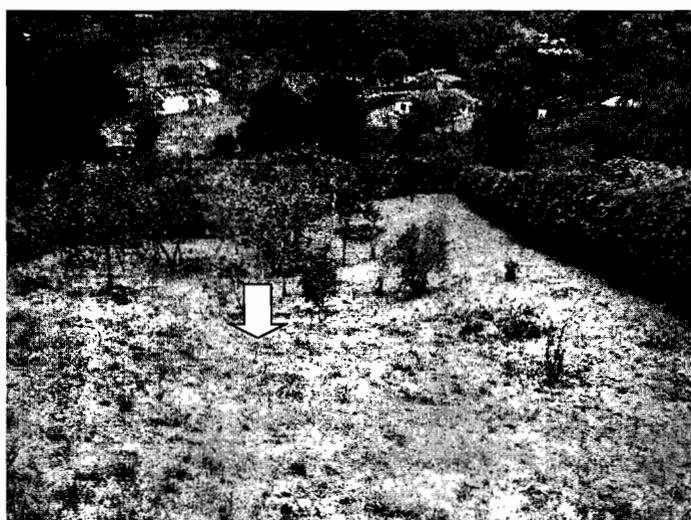
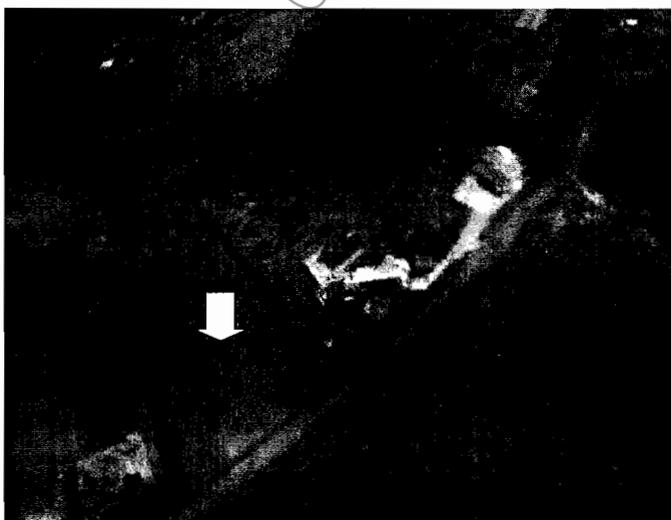


1. Asunto: Atención de queja			
2. Radicado y Fecha: SCQ-131-0772 del 10 de septiembre de 2015			
3. Municipio y código: Guarne (5318)		4. Vereda y código: La Hondita (050167403185)	
5. Paraje o Sector: N/A		6. Tipo de Afectación Ambiental: Quema de residuos de podas	
7. Proyecto, Obra o Actividad: Predios rural			
8. Nombre del Predio: N/A		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N/A	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Variante Guarne Aeropuerto se llega hasta el estadero El Gordo, a 200 metros hay una entrada conocida en el sector como "Aquí es" se ingresa aproximadamente un kilómetro hasta encontrar una Y luego continúa a mano izquierda hasta encontrar una portada con el nombre Las Palmeras.			
11. Coordenadas del Predio Tomadas con GPS		X: 849.222	Y: 1.185.399
		Z: 2.200	
		Plancha: N/A	Escala: N/A
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Subcuenca: La Honda Código: 23080121005			
13. Nombre del presunto infractor: LUZ MARINA GALLO ATEHOTUA			
14. C.C. o NIT del presunto infractor: N/A		15. Dirección y teléfono: Municipio de Copacabana Cel. 312 882 7805	
16. Nombre del interesado: SANDRA QUINTERO			
17. C.C. o NIT del interesado: 43.857.843		18. Dirección y teléfono del interesado: Municipio de Guarne vereda La Mosquita Cel. 313 571 3465	
19. Expediente No.: SCQ-131-0772-2015		20. Relacionado con otros Expedientes: N/A	
21. Fecha de la visita o elaboración de informe: 16/09/2015			
22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellidos		Cédula	Teléfono
EDGAR CARDONA GUTIERREZ		5.912.257	300 200 3117
LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL CASTAÑO		70.900.380	546 16 16
En Calidad de			
Representante parte interesada.			
Funcionario de CORNARE			
23. Principal recurso natural afectado:			
Suelo	Agua	Aire	Flora
			Fauna
			Paisaje
24. La actividad esta siendo realizada: Con Permiso () Sin Permiso () No requiere permiso			
25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja: Quemas de material vegetal producto de un aprovechamiento forestal el cual no contaba con permisos.			
26. Descripción sucinta de antecedentes: Queja con radicado de Cornare SCQ-131-0772-2015. Mediante la cual la señora SANDRA QUINTERO manifiesta que en el predio vecino están realizando quemas de material vegetal producto de un aprovechamiento forestal el cual no contaba con permisos.			
27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La vista se realizó con el acompañamiento del señor EDGAR CARDONA GUTIERREZ, mayordomo del predio Las Palmeras, quien informó que en la semana anterior, el encargado de hacer mantenimiento al predio vecino, ordenó quemar el material residual generado en la poda de un seto de ciprés y cortes de pastizales, que una vez iniciaron la quema se retiraron del lugar dejando sin control la fogata, lo que ocasionó una concentración de emisiones molestas al interior de la vivienda del predio Las Palmeras, que teniendo en cuenta lo anterior, procedieron a apagarla. ➤ En la inspección observamos que en el predio realizaron labores de mantenimiento cultural de los potreros, donde eliminan además de los pastos, el helecho común, las zarzas y retamos, y podaron ramas de un seto de ciprés que se ubica en su perímetro. ➤ Estos residuos los juntaron en diferentes puntos de la propiedad, e iniciaron la incineración la cual fue suspendida de forma inmediata según la evidencia encontrada en campo. (Poco residuo de la quema). ➤ Al momento de la visita no evidenciamos actividades de quemas y mediante comunicación telefónica con la señora LUZ MARINA GALLO ATEHOTUA al celular 312 882 7805, manifestó no tener conocimiento del asunto, como tampoco ha ordenado hacer actividad alguna recientemente en su propiedad. 			

- En relación con el aprovechamiento forestal denunciado por la parte interesada, que indica que fue realizado sin la autorización correspondiente, no hay evidencias en el predio que lo confirmen ya que comparando la imagen de google Earth 2014 con el registro fotográfico del día de la visita, el predio conserva las condiciones ambientales similares sin indicios de un aprovechamiento forestal reciente.

COMPARATIVO DE IMAGEN GOOGLE EARTH 2014 CON IMAGEN RECIENTE



28. Calificación de las afectaciones :

a. **MATRIZ DE AFECTACIONES:** Permite determinar que aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.

MATRIZ DE AFECTACIONES

BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN (una columna por acción)		OBSERVACIONES
	Acción 1: Quema de residuos de poda.	Acción 2:	
Suelo o Área Protegida	N/A		
Aire - Ruido	N/A		
Suelo y Subsuelo			
Agua superficial y subterránea	N/A		
Flora	N/R		Quema de residuos de poda.
Fauna	N/A		
Paisaje (Incluye Cambios Topográficos)	N/A		
Uso del suelo	N/A		
Infraestructura	N/A		
Cultura	N/A		
Personas (salud, seguridad, vidas)	N/A		
Economía	N/A		

R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA

b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1 (Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).

29. Conclusiones:

- En relación con las quemas es importante tener en cuenta que para dicha actividad no existe un permiso o autorización para su realización; no obstante y teniendo en cuenta que las precipitaciones han disminuido en la región dando paso a la temporada seca, sumada a un fortalecimiento de los vientos en superficie, da lugar a que se presenten condiciones propicias para la ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal, La Corporación presentó el acuerdo 003 del 08 de enero de 2015 en el cual prohíbe las quemas a cielo abierto.
- En cuanto al aprovechamiento forestal denunciado, en el lugar no hay evidencias o vestigios que indiquen un aprovechamiento reciente.
- En la visita realizada al predio ubicado en la vereda La Mosquita del municipio de Guarne, no observamos afectaciones ambientales que requieran seguimiento por parte de Cornare.

30 Recomendaciones:

- Se remite a la oficina jurídica de CORNARE para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Tramitar permiso ante la entidad Competente:

CORNARE: ICA: Municipio: Otra (Cuál:

Necesita presentar:

Copia de Permisos: Caracterizaciones: Diseños:

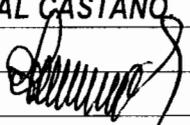
31. Actuación siguiente:

a. El Funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	DIA	MES	AÑO	
b. El Señor (a): debe presentarse en las Oficinas de CORNARE ubicadas en la Autopista Medellín – Bogotá km 54 El Santuario a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:	HORA	DIA	MES	AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE:	SI	NO		
	X			

32. Anexos (fotografías, diseños, lineamientos, etc.):

No. De folios:

33. Funcionario Asignado Actuación Siguiente: **ABOGADO/CLIENTE**

Elaboró: (Técnico (s) de Cornare)		Revisó: (Coordinador de Grupo o de Área de Trabajo)		Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo)	
Nombre:	LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL CASTAÑO	Nombre:		Nombre:	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA.
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	21-09-2015	Fecha:		Fecha:	21/09/2015